

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00204 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Para efectos de notificar a las herederas en el presente asunto de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G. del P., téngase en cuenta las direcciones físicas de los domicilios manifestadas, por la parte actora en escrito que antecede.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte los certificados de tradición y libertan de los inmuebles identificados con folios de matrícula No. 50N-20000689 y 50N-326595, donde se evidencia el registro del embargo.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 141 de fecha 7 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de91a0bc04e9012d8a06bdf428cb109192ea53e024d22e8bd88221eef66b0038**

Documento generado en 06/09/2022 04:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>